

**Fondo de Jubilaciones y
Pensiones del Poder Judicial**



1939 - 2024

INFOGRAFIA

Marzo 2025

*Dirección de la Junta Administradora
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*

Elaborado por:
Bach. Javier Fernández Chaves
Profesional I a.i
Dirección JUNAFO

Revisado por:
Licda. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección JUNAFO

Autorizado por
Licda. Ingrid Moya Aguilar
Subdirectora a.i
Dirección JUNAFO

Estabilidad y compromiso para un futuro mejor

Información cualitativa
Al 31 de marzo de 2025

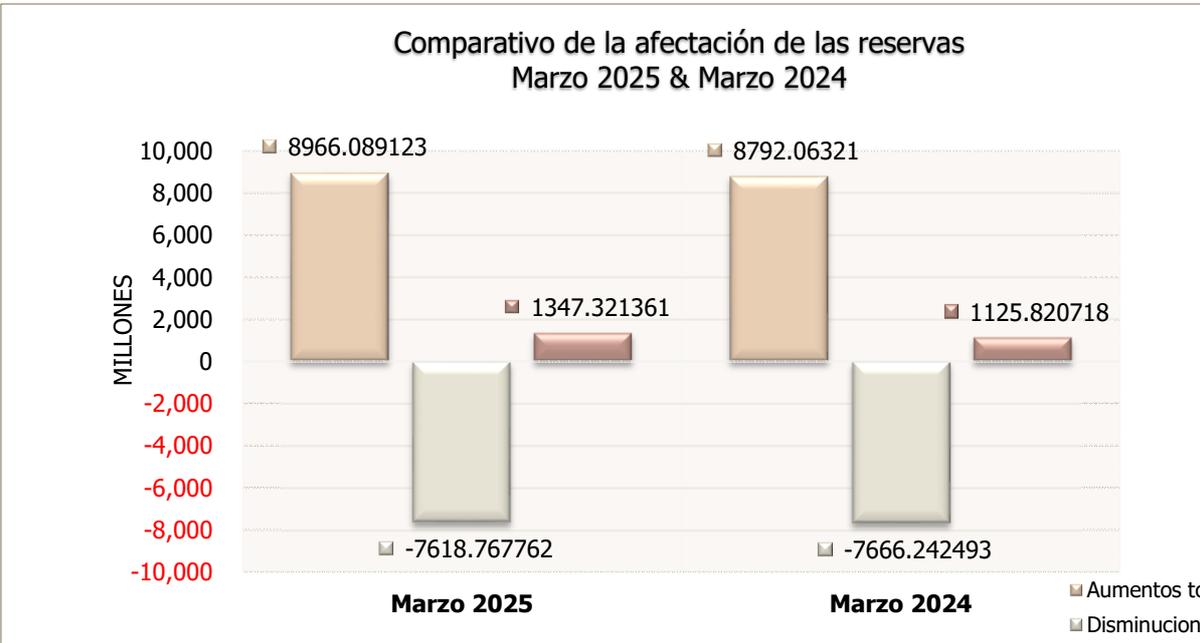
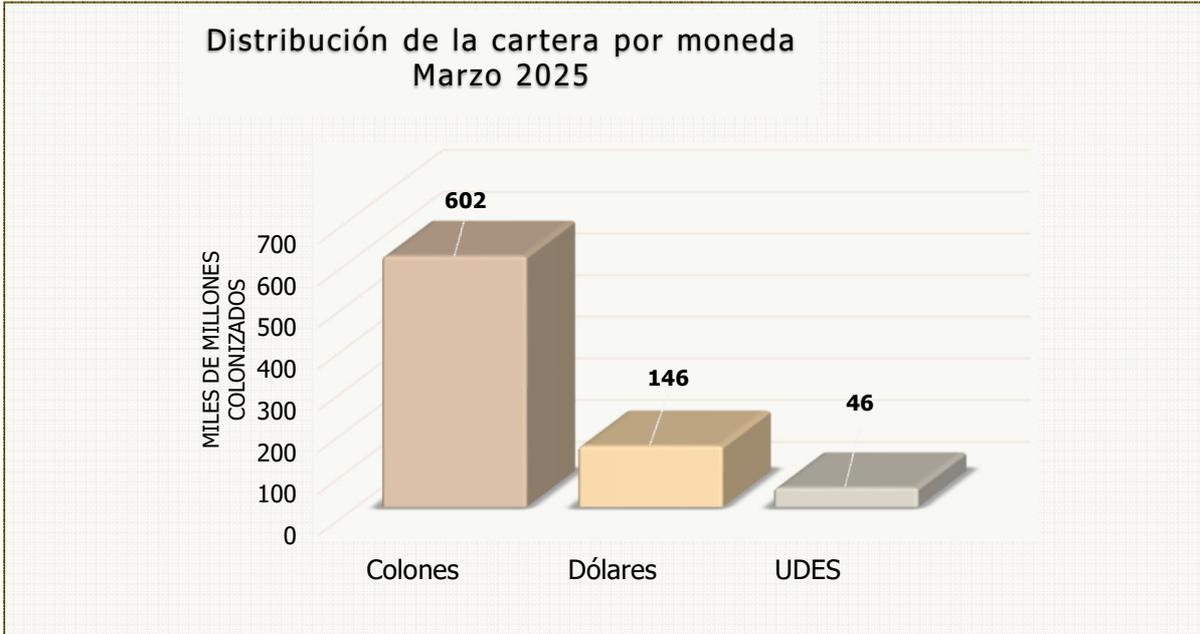
	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL												
Antecedentes	<p>Creado el 9 de junio de 1939, mediante la Ley N.º 34 que modifica la Ley N.º 8 del 9 de septiembre de 1937, para incluir el título: "De las Jubilaciones y Pensiones Judiciales". Fue posteriormente reformada por la Ley N.º 7333 del 5 de mayo de 1993 y más recientemente por la Ley N.º 9544 del 24 de abril de 2018, publicada en la Gaceta N.º 89 – 2018.</p>	<p>Se fundamenta en la reforma del título IX de la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993, mediante Ley N.º 9544 de 24 de abril de 2018; que crea un nuevo órgano de desconcentración máxima dentro de la estructura del Poder Judicial.</p> <p>"Artículo 239- Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley... [...]"</p> <p>La JUNAFO se juramentó el 27 de enero de 2020 y ese mismo día realizó su primera sesión. Los registros contables y los Estados Financieros se realizaron a partir del 01 de febrero de 2020.</p>												
Financiamiento (Aumento de Recursos)	<p>Por medio de aportes, compuesto de la siguiente manera:</p> <p>Aporte obrero: está compuesto por el aporte mensual de las servidoras y los servidores activos, aporte por Reconocimiento de Tiempo Servido fuera del Poder Judicial y la estimación del aporte por Salario Escolar.</p> <table border="1"> <tr> <td>A partir del 22-5-2018</td> <td>Obrero</td> <td>13.00%</td> </tr> </table> <p>Aporte patronal y estatal: se compone de los aportes realizados por el Poder Judicial como patrono y Estado, así como la estimación del aporte por salario escolar del personal activo.</p> <table border="1"> <tr> <td>A partir del 03-10-2016</td> <td>Patronal</td> <td>14.36%</td> </tr> <tr> <td>A partir del 01-01-2023</td> <td>Estatal</td> <td>1.57%</td> </tr> </table> <p>Aporte de las personas jubiladas y pensionadas: se compone del aporte de las personas jubiladas y pensionadas que se establece con el mismo porcentaje de aporte obrero, así como la contribución solidaria, especial y redistributiva establecida por Ley, en los casos que aplica.</p> <table border="1"> <tr> <td>A partir del 22-5-2018</td> <td></td> <td>13.00%</td> </tr> </table>	A partir del 22-5-2018	Obrero	13.00%	A partir del 03-10-2016	Patronal	14.36%	A partir del 01-01-2023	Estatal	1.57%	A partir del 22-5-2018		13.00%	<p>El artículo 239, en cuanto al financiamiento indica: "Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán [...] los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley."</p> <p>Se acota que el cinco por mil equivale a un 0.50% de comisión para gastos de administración. En la información cuantitativa se muestra el monto mensual y el monto acumulado del año en curso.</p>
A partir del 22-5-2018	Obrero	13.00%												
A partir del 03-10-2016	Patronal	14.36%												
A partir del 01-01-2023	Estatal	1.57%												
A partir del 22-5-2018		13.00%												
Erogaciones	<p>Los principales pagos que realiza el Fondo corresponden al pago de la planilla de jubilaciones y pensiones; sus deducciones, el aporte patronal a la CCSS y lo atinente al traslado de aportes a otros regímenes, cumpliendo los preceptos estipulados en las leyes citadas en el apartado de antecedentes</p>	<p>Este rubro se maneja mediante un presupuesto de la JUNAFO definido anualmente, corresponde a una suma total para el periodo 2025 de ₡2,403,577,200.00 (Dos mil cuatrocientos tres millones quinientos setenta y siete mil doscientos colones con 0/100), al respecto, es importante señalar que del monto anterior, un total de ₡1,856,324,552.00 (Mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 0/100) corresponden estrictamente al costo de las plazas que se crearon para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de dicha Junta mediante acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.</p> <p>La tramitación de dicho presupuesto se realizó como parte de la Ley de Presupuesto Nacional 2024, identificando lo correspondiente a la JUNAFO con el programa 951 del Poder Judicial, bajo el la Ley N.º 10.620 publicada en el Alcance Digital N.º 197, Gaceta N.º 230 del 06 de diciembre de 2024.</p>												
Reservas	<p>En el caso del Fondo, el monto de la reserva corresponde al rubro "Provisiones para pensiones en curso de pago"; el cual corresponde al monto que está disponible para cubrir los beneficios presentes y futuros.</p>	<p>Corresponde al monto acumulado desde el año 2020 al cierre de este informe, de aportes de personas servidoras activas y las jubiladas y pensionadas, intereses ganados en cuentas corrientes y otros rubros menores.</p>												
Ingresos	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>												

Información Cuantitativa
Al 31 de marzo de 2025
Aplicando Devengo Contable

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL		JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL		
Aumentos (Aportaciones)	Personas trabajadoras	3,349,515,962	Aporte personas activas	118,821,616
	Patrono	3,700,095,159	Aportes personas jubiladas y pensionadas	37,945,294
	Estado	404,402,996		
	Personas Jubiladas y Pensionadas	986,516,470		
	Contribución Solidaria	525,558,535		
	Total Mensual	€8,966,089,123	Total Mensual	€156,766,910
	Monto acumulado 2025	€27,060,514,154	Monto acumulado 2025	€588,229,984
Disminuciones (Erogaciones)	Personas Jubiladas	6,786,894,540	Monto presupuestado	€1,856,324,552
	Personas Pensionadas	802,090,815	Monto ejecutado ¹	313,039,498
	Traslados a otros regímenes	29,782,407	Monto pendiente de ejecutar	€1,543,285,054
	Cuota patronal CCSS (8,75%)	664,849,333		
	Total Mensual	€8,283,617,095		
	Monto acumulado 2025	€24,989,282,317		
Reservas	Provisión para pensiones en curso de pago	€833,503,468,542	Monto en bancos a tasa preferencial	€9,378,915,359
Ingresos	Financieros por inversiones	€5,015,419,039	Financieros por inversiones	€0
	Financieros por efectivo y equivalentes	€189,978,227	Financieros por efectivo y equivalentes	€45,693,790
Cantidad de cotizantes	Personas activas		14,675	
	Personas jubiladas		3,380	
	Personas pensionadas		862	
	Total		18,917	
Cantidad de personas beneficiarias	Personas jubiladas	3,380		
	Personas pensionadas	862		
	Total	4,242		

Información Cuantitativa
Al 31 de marzo de 2025

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL



Estabilidad y compromiso para un futuro mejor